

### Resolución N° 0110 – CCL – FPF - 2018

#### Visto:

La documentación presentada por el **Club Deportivo Unión Comercio** (en adelante, el "Club") que fuera presentada durante la Primera y Segunda Ventana, y el Informe Técnico N° 0546 – GCL – 2018 | Segunda Ventana (en adelante, el "Informe Técnico").

#### Considerando:

Que, mediante Resolución N° 0020 – FPF – 2018, se aprobó el Reglamento para la Concesión de Licencias de Clubes de Fútbol Profesional de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol (en adelante, el "Reglamento"), el cual contiene las normas del Régimen de Concesión de Licencias de Clubes, las cuales son de cumplimiento obligatorio para todos los Clubes de Fútbol Profesional de Primera División.

Que, mediante Resolución N° 0136 - CCL – 2017, la Comisión de Concesión de Licencias de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol (en adelante, la "Comisión") otorgó la Licencia al Club para su participación en el Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional de Primera División a llevarse a cabo en el año 2018.

Que, la Comisión ha revisado la documentación presentada y el Informe Técnico, donde se ha verificado que el Club ha entregado los requisitos indispensables para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que, sobre la base del Informe Técnico, específicamente a lo indicado en el segundo cuadro de requisitos con fechas posteriores, el Club deberá acreditar a la Comisión el cumplimiento de dichos requisitos en las fechas indicadas por el Reglamento.

Que, en consecuencia, resulta procedente otorgarle al Club la Licencia respectiva para su participación en el Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional de Primera División a llevarse a cabo en el año 2019, sin que ello exima al Club a que durante la vigencia de la Licencia correspondiente al año 2019 cumpla cabalmente con todos y cada uno de los requisitos (indispensables o no) exigidos por el Reglamento, razón por la cual de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 del Reglamento – Procedimiento de Fiscalización de Cumplimiento de Criterios y Disposiciones Reglamentarias (en adelante, el "Anexo del Reglamento"), la Comisión con las atribuciones que se le confiere en el Reglamento, ha acordado por unanimidad de sus miembros, resolver lo siguiente:

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Otorgar la Licencia al **Club Deportivo Unión Comercio** para su participación en el Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional de Primera División a llevarse a cabo en el año 2019, bajo condición de cumplir con las disposiciones del Reglamento expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, a excepción que se encuentre inmerso en el inciso f) del artículo 14 de las Bases del Campeonato Descentralizado ADFP 2018 (Descenso de Categoría).

**SEGUNDO:** En función a lo resuelto en el artículo precedente, exigir al Club que cumpla con entregar y acreditar a la Comisión, en las fechas que indica el Reglamento, los requisitos indicados en el Informe Técnico.



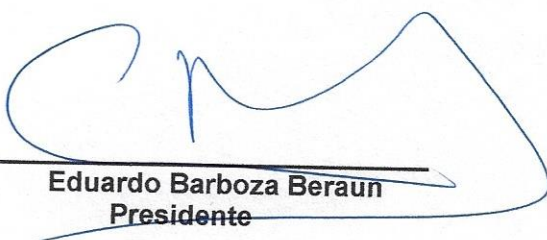
**TERCERO:** De no cumplir el Club con lo indicado en el artículo SEGUNDO y en las fechas indicadas en el Reglamento, la Comisión procederá a imponer sanciones según lo permite el Reglamento atendiendo a la conducta del Club.

**CUARTO:** Sin perjuicio a lo antes resuelto, se le recuerda al Club que deberá seguir cumpliendo con todo lo exigido conforme al Reglamento durante la vigencia de la Licencia, de lo contrario la Comisión se reserva el derecho de imponer sanciones conforme lo establecido en el Anexo del Reglamento.

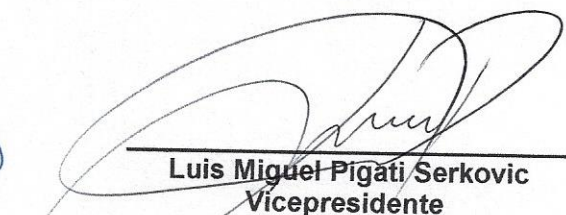
Fdo. Eduardo Barboza Beraun, Presidente, Luis Miguel Pigati Serkovic, Vicepresidente, Pedro Salas, Secretario y Daniel Olaechea, suplente, miembros de la Comisión de Concesión de Licencias de la FPF.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**


Lima, 29 de octubre de 2018



Eduardo Barboza Beraun  
Presidente



Luis Miguel Pigati Serkovic  
Vicepresidente



Pedro Salas  
Secretario